

RESOLUCION N°7492

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de setiembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ABASSIL S.A."

Que el señor Adel Bassil Walabi, socio fundador de dicha Compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N°2719 de 18 de octubre de 1.977;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ABASSIL S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES, dividido en un mil cuatrocientas treinta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA ABASSIL S.A." otorgada en esa Notaría el 28 de setiembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

2

....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) - inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad ubicado en esta ciudad descrito en la cláusula 1a. de la escritura de 28 de setiembre de 1.977; b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 28 de setiembre de 1.977, se será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Res. 7492

vv

19.X.77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 11.544 a 11.548, número 852 del Registro Mercantil, Libro de Industria les y anotada bajo el número 30.064 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador - Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABORADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

